

CONVENIO DE VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA COMISIÓN NACIONAL PARA LA CULTURA DE LA PAZ Y LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO PARA PROMOVER UNA CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

EN GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO EL DÍA MARTES 23 DE ENERO DE 2018, COMPARECIERON, POR UNA PARTE, LA **COMISIÓN NACIONAL PARA LA CULTURA DE PAZ, A.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINA LA **ASOCIACIÓN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO HIRAM VALDEZ CHAVEZ**, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN Y POR OTRA PARTE, LA **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINA COMO LA **CEDHJ**, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, EL **DOCTOR ALFONSO HERNÁNDEZ BARRÓN**, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR UN CONVENIO DE VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. Declara **LA ASOCIACIÓN**, por conducto de sus representantes:

1. Que es una asociación legalmente constituida mediante escritura pública número 10914, Álvaro Guzmán Merino, Notaria 126 de Guadalajara.
2. Dentro de sus atribuciones se encuentra el concertar convenios con instituciones públicas o privadas, y según su artículo 4, inciso J: La asociación no perseguirá fines de lucro, no influirá en la legislación ni realizará actividades de proselitismo partidista, político electoral ni religioso, teniendo como beneficiarios únicamente a personas, sectores y regiones de escasos recursos, comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad; mediante la promoción e impulso al desarrollo comunitario en zonas marginadas.
3. Quienes comparecen a la firma del presente convenio tienen las facultades suficientes para convenir con terceros.
4. Para todo lo relativo al presente convenio se señala como domicilio el ubicado en la calle Bellavista número 216, colonia Lindavista, Zapopan, Jalisco, CP 45160, clave de registro federal de contribuyentes RFC CNC160429TDA.
5. Difundir los diversos aspectos que conforman la cultura de paz, local, estatal y nacional, a través de la prensa escrita y de los medios electrónicos, así como las nuevas tecnologías de redes sociales, apoyando actividades de grupos locales y



representación legal y lo que le faculta para celebrar el presente convenio de colaboración.

5. En términos del artículo 28, fracción XI de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el presidente, doctor Alfonso Hernández Barrón, tiene la facultad de suscribir convenios de colaboración que tengan por objeto diseñar programas de trabajo para promover la enseñanza y divulgación de los derechos humanos.
6. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar con motivo de la suscripción del presente convenio, se señala como domicilio legal el ubicado en avenida Pedro Moreno número 1616, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, código postal 44160, y que su registro federal de contribuyentes es CED-930224-MP7.

III. Ambas partes declaran que:

1. Reconocen que la defensa de los derechos humanos es una tarea que requiere de la colaboración de todos los actores sociales y que ninguna institución debe mantenerse ajena a ella.
2. Coinciden que para prevenir y combatir las violaciones de los derechos humanos en el ámbito institucional de los tres niveles de gobierno, es necesaria la suma de esfuerzos institucionales y la participación activa y decidida de la sociedad en su conjunto.
3. Se comprometen a fomentar la cultura de paz, la no-violencia y la educación para la paz, mediante la implementación de foros, cursos y talleres para la sociedad jalisciense.
4. Se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio.
5. Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

En atención a las declaraciones que preceden, las partes suscriben de común acuerdo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETIVO. Establecer las bases y mecanismos operativos entre LA CEDHJ y LA ASOCIACIÓN para coordinar estrategias y actividades dirigidas a preservar el respeto y la inviolabilidad de los derechos humanos, particularmente en lo tocante a prevenir y eliminar todas las formas de discriminación, y a la promoción de medidas positivas y compensatorias a favor de todas las personas o grupos

3. Promover y difundir entre su personal, agremiados, asociados y público en general, en la medida de sus posibilidades y conforme a los medios que tenga a su alcance, los programas y actos organizados en colaboración con **LA CEDHJ**.
4. Brindar apoyo logístico y otros que se consideren necesarios para dar cumplimiento al objeto de este instrumento, cuando se trate de actividades organizadas de manera conjunta con **LA CEDHJ**.
5. Establecer y mantener los mecanismos de intercambio en los términos que ambas partes lo determinen.

CUARTA: COMPROMISOS DE LA CEDHJ. Para la realización del objeto del presente convenio, se compromete a realizar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Promover y difundir entre su personal y público en general, en la medida de sus posibilidades y conforme a los medios que tenga a su alcance, los programas y actos que sean organizados en colaboración con **LA ASOCIACIÓN**.
2. Brindar apoyo logístico y otros que se consideren necesarios para dar cumplimiento al objeto de este instrumento, cuando se trate de actos organizados de manera conjunta con **LA ASOCIACIÓN**
3. Colaborar con **LA ASOCIACIÓN** en la distribución del material gratuito de divulgación que **LA CEDHJ** o **LA ASOCIACIÓN** edite, con el propósito de promover el respeto de los derechos humanos.
4. Establecer y mantener los mecanismos de intercambio de documentación con **LA ASOCIACIÓN**, en los términos que ambas partes convengan.
5. Promover la colaboración de funcionarios de **LA ASOCIACIÓN** en los espacios de difusión en que participe **LA CEDHJ** en los tres niveles de gobierno que se consideren pertinentes, de modo especial a través de los medios masivos de comunicación.

QUINTA: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Las partes se reunirán para dar seguimiento a las actividades que con motivo del presente convenio acuerden.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio de vinculación y colaboración tendrá una vigencia hasta el mes de agosto de 2022 y comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaran a

llegase a presentar por cuanto a la interpretación, su contenido, alcances, desarrollo, ejecución o incumplimiento, las partes buscarán resolverlos a través de sus titulares o representantes legales.

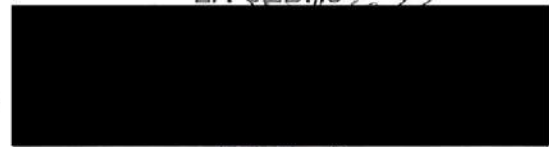
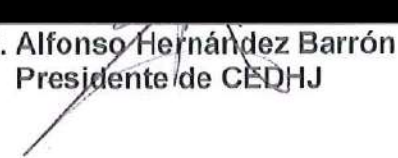
Leído el anterior convenio, los comparecientes, advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes, lo ratifican y firman en unión de dos testigos, para su debida constancia.

LA ASOCIACIÓN



Lic. Hiram Valdez Chávez
Presidente de COMNAPAZ

LA CEDHJ

Dr. Alfonso Hernández Barrón
Presidente de CEDHJ

TESTIGOS



C. Ma. Florencia Marón Navarro
Vicepresidenta de Mesa de Paz Jalisco



Dra. Verónica Hurtado López
Directora del observatorio Nacional
del Derecho Humano a la Paz

